



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nº de Oficio 510.- **0089** /2019Ciudad de México, **16 ENE 2019****DR. SALVADOR FERNÁNDEZ RIVERA
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, párrafos segundo, tercero y quinto, 23, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7, fracción I, 8, 22 y 61 de su Reglamento (RLFPRH); y de conformidad con el oficio número 307-A.-0076 de fecha 14 de enero de 2019, emitido por Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y considerando la información que se proporcionó por esa Unidad Administrativa a esta Dirección General en su oportunidad, durante el proceso de elaboración del calendario mensual del Presupuesto 2019, así como la correspondiente al capítulo de gasto de Servicios Personales cuyo ámbito de competencia corresponde a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGADRH), se comunica oficialmente la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019.

Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendario Mensual para el Ejercicio Fiscal 2019

El Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019 para esa unidad administrativa, asciende a la cantidad de **\$ 7,844,883,266.00** (Siete mil ochocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), cifra que está integrada conforme a los siguientes capítulos de gasto:

**Presupuesto Aprobado 2019
UR 400 Subsecretaría de Desarrollo Rural**

CAPITULO	IMPORTE
TOTAL	\$ 7,844,883,266.00
1000 Servicios Personales	\$ 11,141,125.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 435,955.00
3000 Servicios Generales	\$ 1,752,314.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,831,553,872.00

En cumplimiento con lo señalado en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, se adjunta al presente en medio impreso, la distribución del presupuesto y su calendario para el ejercicio fiscal 2019 (Anexo 1), mismo que se envía de forma simultánea a la dirección de correo electrónico roberto.torrentes@sader.gob.mx.

La distribución del presupuesto y el calendario para el ejercicio fiscal 2019 de esa unidad administrativa, considera los recursos del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, es operado de manera centralizada por la DGADRH.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

N° de Oficio 510.- **0089** /2019Ciudad de México, **16 ENE 2019**

- 2 -

Asimismo, considera los recursos de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su respectiva coordinación administrativa o área homóloga.

Para el ejercicio del gasto de los recursos públicos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (DPEF 2019), es obligatorio que los ejecutores del gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que son señalados en el segundo párrafo del artículo 1 de la LFPRH, en el que adiciona los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En este contexto, y en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso b), del RLFPRH, las unidades responsables las cuales se identifican con las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior de esta Secretaría y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, para lo cual deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquéllos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada a esta Secretaría.

Por su parte, en el artículo 12 del DPEF 2019 se establece que los subejercicios no subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo.

Para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto, conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa unidad administrativa deberá programar con precisión y adoptar medidas para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como para la ejecución de los Programas de Subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 13 del DPEF 2019; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2019, en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y, las acciones institucionales que comunique la Unidad de Administración y Finanzas a través de esta Dirección General.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Nº de Oficio 510.- **0089** /2019Ciudad de México, **16 ENE 2019**

- 3 -

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto Aprobado refleja la distribución por clasificación administrativa (ramo y unidad responsable), funcional programática (finalidad, función, subfunción, actividad institucional, programa presupuestario y componente presupuestario específico) así como la económica (partida de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado, control presupuestario, entre otros, se registrarán, controlarán y supervisarán por esta Dirección General a través de los sistemas de control presupuestario de esta dependencia, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, y en caso de requerirse alguna modificación, se deberán gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria.

Es importante mencionar, que al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan su presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizadas para cada uno de los programas sustantivos, esa unidad responsable deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias fiscalizadoras.

Finalmente, se comunica que la **Unidad de Administración y Finanzas**, por su conducto o a través de esta Dirección General, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público, para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Secretaría, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en los sistemas institucionales, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de esta Secretaría.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL****LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

C.c.p. Dra. Débora Schlam Epelstein.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo.- Presente.
Lic. Mario Julio Córdova Motte.- Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.- Presente.
Lic. Eduardo Saucedo Anaya.- Director de Control Presupuestal.- Presente.
Lic. Roberto José Torrentes Morales.- Coordinador Administrativo.- Presente

ESA/lrsp

